

AL DESPACHO: poniendo de presente el proceso ordinario laboral promovido por LUIS ALBERTO LAGUADO contra COLPENSIONES, proveniente del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga; a fin de que se surta el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintinueve de junio de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el presente proceso, admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Primero Municipal de pequeñas causas Laborales de Bucaramanga, ello, en atención a que la condena interpuesta por el Juzgado Primero Municipal de pequeñas causas Laborales mediante providencia de fecha 2 de junio de 2021, excede los 20 SMLV, por lo tanto, en aras de garantizar el derecho al debido proceso y la doble instancia a la parte demandada, de conformidad con lo expuesto por la Corte Suprema de Justicia, en sentencias de tutela con Radicado 33629 del 2 de agosto de 2011 M.P. Dra. ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN y la sentencia con Radicado 37307 del 21 de marzo de 2012, M.P. Dr. RIGOBERTO ECHEVERRY BUENO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, por secretaria CORRASE traslado a la parte apelante, para legar por escrito por el término de CINCO (05) días.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.098 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 30 de junio de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria